

QUILLOTA, 04 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 69 / VISTOS:

EXENTO N°: 42 /

1. Dictamen N°033643 de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos sobre las modificaciones incorporadas por la ley N°21.133 a la normativa aplicable a los Servidores a Honorarios en materia de régimen previsional y de seguridad social, especialmente respecto de licencias médicas;
2. Oficio N°27 /2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, dirigido a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para regularizar reintegro de subsidios por licencias médicas de **RODRIGO ANDRÉS ROJAS BARBOZA**, Prestador(a) de Servicios a Honorarios, mediante descuento de los honorarios correspondiente al mes de diciembre de 2021;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado autorizando dictar decreto;
4. Decreto N°479 Exento N°303 de 18 de enero de 2021 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 31 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Quillota y **RODRIGO ANDRÉS ROJAS BARBOZA**;
5. Ordinario N°215 de fecha 23 de diciembre de 2021 que notifica a **RODRIGO ANDRÉS ROJAS BARBOZA** del pago en exceso realizado por esta Municipalidad en sus honorarios proveniente de cálculo del pago del diferencial del subsidio otorgado por la Institución de salud respectiva, y que por tanto deberá reintegrar los montos destinados a los Aportes Previsionales del periodo de Licencia Médica singularizada en numeral que sigue;
6. Licencia médica N°3-054384916-2 de **RODRIGO ANDRÉS ROJAS BARBOZA**;
7. Listado Maestro de los subsidios otorgados para la licencia médica mencionada anteriormente;
8. La Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** reintegro proveniente del cálculo del diferencial de subsidio otorgado por la Institución de Salud respectiva de los montos destinados a Aportes Previsionales que se detallan en la cláusula segunda del presente decreto de **RODRIGO ANDRÉS ROJAS BARBOZA**, Cédula de Identidad N° 15.817.312-3, por haberse efectuado pagos en exceso por esta Municipalidad en sus honorarios, por el concepto descrito.

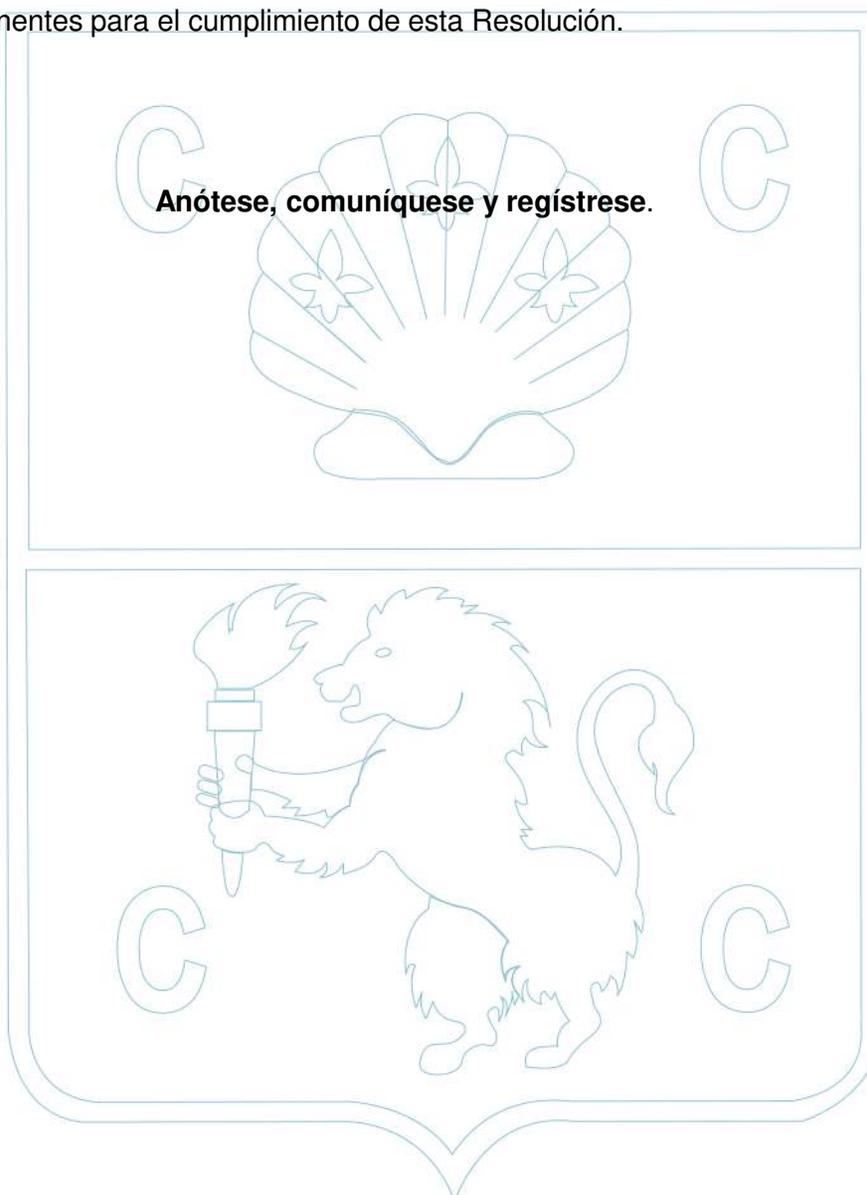
SEGUNDO: **DESCUÈNTASE** de los honorarios correspondientes al mes de diciembre de 2021 el monto de \$11.944.- (Once mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), según periodos de licencia médica y montos que se detallan a continuación:

DISTRIBUCION:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.- Oficina Social Dideco 4.-Interesada 5.- Archivo DCH
OCS/DMB/CMT/mor/kdo.

Folio Licencia Médica N°	Aportes Previsionales		Monto Reintegro
	Previsión	Salud	
3-054384916-2	\$7.702	\$4.242	\$11.944

TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.- Oficina Social Dideco 4.-Interesada 5.- Archivo DCH
OCS/DMB/CMT/mor/kdo.